



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO  
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

|       |                     |      |         |
|-------|---------------------|------|---------|
| Fecha | 19 de abril de 2022 | Hora | 3:30 PM |
|-------|---------------------|------|---------|

| RADICACIÓN DEL PROCESO         |   |
|--------------------------------|---|
| 05 001 31 05 018 2019 00553 00 |   |
| DEMANDANTE:                    | CARLOS ENRIQUE SAMPEDRO OLIVARES                      |
| DEMANDADO:                     | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES |

| CONTROL DE ASISTENCIA  |
|--|
| A la audiencia comparecen:<br><br>Apoderado judicial de la parte demandante: JESSICA RUIZ GARCIA T.P. 149.178 del C.S de la J.<br><br>Apoderado judicial de Colpensiones: DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO TP 307.794 del C.S de la J. |

| FIJA FECHA PARA AUDIENCIA   |
|---|
| La Audiencia de Trámite y Juzgamiento, tendrá lugar una vez se clausure esta audiencia.<br><br>Lo resuelto se notifica en ESTRADOS. |

| PRACTICA DE PRUEBAS   |
|---|
| En este estado de la diligencia observa el Despacho que se recibe por medio del correo electrónico institucional respuesta al oficio N° 162 del 19 de noviembre de 2021 por parte de la FIDUPREVISORA Dirección de Gestión Judicial (FOMAG)., por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 19 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, al cual tienen acceso en el link del expediente judicial que fue compartido a las partes previo a ésta diligencia.<br><br>La restante es prueba documental, así las cosas, se procede a la clausura del debate probatorio. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS |

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Se cierra el debate probatorio.

| ALEGATOS DE CONCLUSIÓN |    |   |    |
|------------------------|----|---|----|
| Parte demandante       | Si | X | No |

|                 |      |    |
|-----------------|------|----|
| Parte demandada | Si X | No |
|-----------------|------|----|

### SENTENCIA

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia nro. 52 de 2022

En mérito de lo expuesto el JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

#### PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a pagar al señor CARLOS ENRIQUE SAMPEDRO OLIVARES la suma de \$34.308.596, suma que deberá ser indexada al momento del pago, conforme a la fórmula indicada en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. DECLARAR improbadas las excepciones de prescripción y compensación, las restantes excepciones quedaron resueltas en el contenido de la sentencia en calidad de meras oposiciones.

TERCERO. CONDENAR en costas a COLPENSIONES por resultar vencida en juicio. Se tasan las agencias en derecho en suma igual a \$1.715.430 a favor del demandante.

CUARTO. Sea o no apelada la presente decisión,, remítase el expediente ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Esta sentencia se notifica en ESTRADOS.

#### APELACIÓN

No se presenta recurso alguno frente a la presente providencia. Se remite el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Link de la audiencia:



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Ramirez Isaza', with a large, sweeping horizontal stroke underneath.

INGRID RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIA